INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 "Fiscalización de la Obra "Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 331.610.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil diez y siete, siendo las 09:45 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso b).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1693/2017, por Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", para el Ejercicio Fiscal 2017, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro). Por tratarse de un llamado Plurianual, la validez de la contratación se encuentra sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019.
- La Resolución SNC N° 497 de fecha 14 de julio de 2017, por la cual se autoriza el Llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.
- El Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el método de selección es "selección basada en presupuesto fijo".
- Las invitaciones remitidas en fecha 25 de julio de 2017, a las siguientes firmas: Consultora Memorias y Cómputos S.A., Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A., Ingenieros Consultores Paraguayos S.A., Red de Ingeniería de Servicios S.A. y Técnico Consultores S.A.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 03 de agosto de 2017, a las 09:15 horas se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 04 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas:

1. Arq. Cayetano Mora Aguirre,
2. Ing. María Beatriz Bordón,
3. Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A. (ICASA),
4. Ing. Roberto Vera Vierci.

4. Verificación de documentos sustanciales:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	Arq. Cayetano Mora Aguirre	Ing. María Beatriz Bordón	Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A. (ICASA)	Ing. Roberto Vera Vierci
Formulario de Oferta Técnica, completado y firmado	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Formulario de Oferta Económica, completado y firmado	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia de la Cédula de Identidad del Firmante	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la empresa	N/A	N/A	Presenta / Cumple	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	N/A	N/A	Presenta / Cumple	N/A

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió aceptar las ofertas correspondientes a las firmas oferentes mencionadas anteriormente, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

5. <u>Aplicación del Margen de Preferencia</u>

No se aplica el Margen de Preferencia para servicios de origen nacional, atendiendo que el Llamado es en base a selección por presupuesto fijo y la evaluación se realiza en torno a los puntajes técnicos obtenidos por los oferentes.

6. Análisis de las ofertas

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que todas las empresas han cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, se verificó si los oferentes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página web **www.documentos.gov.py**, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	C.I. N°	Verificación.
Cayetano Mora Aguirre - Arquitecto	529.772	Aparece en la base de datos del SINARH en carácter de retiro aporte jubilatorio, es decir, no es funcionario activo de ninguna institución.
María Beatriz Bordón Carrizo - Ingeniera	624.268	Aparece en la base de datos del SINARH en carácter de retiro aporte jubilatorio, es decir, no es funcionaria activa de ninguna institución.
María Cristina Ortega de Herreros – Apoderada ICASA	493.208	No registra datos en el SINARH ni en la Nómina de altas y bajas.
Mercedes Susana Figueredo Caballero – Ingeniera propuesta por ICASA	2.512.943	Aparece en la base de datos del SINARH en carácter de retiro aporte jubilatorio, es decir, no es funcionaria activa de ninguna institución.
Roberto Eliseo Vera Vierci	150.496	No registra datos en el SINARH ni en la Nómina de altas y bajas.

Posteriormente, se han verificado los documentos presentados, según se detalla a continuación:

Documentos Legales: Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**Arq. Cayetano Mora Aguirre**	**Ing. María Beatriz Bordón**	**Ing. Roberto Vera Vierci**
Copia de la Cédula de Identidad	Presenta	Presenta	Presenta
Copia de la Constancia del RUC	Presenta	Presenta	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Presenta	**Presenta vencido**	Presenta
Currículo y certificados que avalen la formación del consultor – Formulario Tec 2	Presenta	Presenta	Presenta

Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Presenta	Presenta

Documentos Legales: Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A. (ICASA)**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Presenta
Copia de la Constancia del RUC	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Presenta
Copia de la Cédula de Identidad del Consultor propuesto y Currículo y certificados que avalen la formación del consultor-Formulario Tec 2	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota en fecha 30 de agosto de 2017, a las firmas oferentes mencionadas, la presentación de los siguientes documentos:

Arq. Cayetano Mora Aguirre:

- Constancia de participación en el Curso "Tratamiento y aislaciones de reservorios, techos".
- Documentación que acredite la experiencia en trabajos de fiscalización de obras realizado con el sector privado. Las obras deben ser civiles, similares en cuanto a **demolición y construcción de hormigón armado y postensado**, de manera a verificar el cumplimiento de los criterios de calificación.
- Documentación que acredite la experiencia en trabajos de fiscalización de obras realizado con entidades del Estado. Las obras deben ser civiles, similares en cuanto a **demolición y construcción de hormigón armado y postensado,** de manera a verificar el cumplimiento de los criterios de calificación.
- Documentación que acredite la experiencia en ejecución o dirección de obras civiles cuyo monto contractual no sea menor a los dos mil jornales mínimos. Las obras deben ser civiles, similares en cuanto a **demolición y construcción de hormigón armado y postensado,** de manera a verificar el cumplimiento de los criterios de calificación.

Ing. María Beatriz Bordón:

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de sobres.
- Constancia de participación en los Cursos "El uso del Hierro en la Construcción Civil", "Diseño y Construcción de Pavimentos de Hormigón" y "Noveno Seminario Nacional sobre Tecnología del Hormigón".
- Documentación que acredite la experiencia en trabajos de fiscalización de obras realizado con el sector privado. Las obras deben ser civiles, similares en cuanto a **demolición y construcción de hormigón armado y postensado**, de manera a verificar el cumplimiento de los criterios de calificación.
- Documentación que acredite la experiencia en trabajos de fiscalización de obras realizado con entidades del Estado. Las obras deben ser civiles, similares en cuanto a **demolición y construcción de hormigón armado y postensado**, de manera a verificar el cumplimiento de los criterios de calificación.
- Documentación que acredite la experiencia en ejecución o dirección de obras civiles cuyo monto contractual no sea menor a los dos mil jornales mínimos. Las obras deben ser civiles, similares en cuanto a **demolición y construcción de hormigón armado y postensado,** de manera a verificar el cumplimiento de los criterios de calificación.

Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A.:

- Documentación laboral vinculante entre la Consultora propuesta y la firma.
- Constancias de participación en cursos de especialización o actualización, congresos, o similares sobre temas relacionados a la industria de la construcción.
- Documentación que acredite la experiencia en trabajos de fiscalización de obras realizado con el sector privado. Las obras deben ser civiles, similares en cuanto a **demolición y construcción de hormigón armado y postensado**, de manera a verificar el cumplimiento de los criterios de calificación.
- Documentación que acredite la experiencia en trabajos de fiscalización de obras realizado con entidades del Estado. Las obras deben ser civiles, similares en cuanto a **demolición y construcción de hormigón armado y postensado,** de manera a verificar el cumplimiento de los criterios de calificación.
- Documentación que acredite la experiencia en ejecución o dirección de obras civiles cuyo monto contractual no sea menor a los dos mil jornales mínimos. Las obras deben ser civiles, similares en cuanto a **demolición y construcción de hormigón armado y postensado,** de manera a verificar el cumplimiento de los criterios de calificación.

Ing. Roberto Vera Vierci:

- Constancias de participación en cursos de especialización o actualización, congresos, o similares sobre temas relacionados a la industria de la construcción.
- Documentación que acredite la experiencia en trabajos de fiscalización de obras realizado con el sector privado. Las obras deben ser civiles, similares en cuanto a **demolición y construcción de hormigón armado y postensado**, de manera a verificar el cumplimiento de los criterios de calificación.
- Documentación que acredite la experiencia en trabajos de fiscalización de obras realizado con entidades del Estado. Las obras deben ser civiles, similares en cuanto a **demolición y construcción de hormigón armado y postensado,** de manera a verificar el cumplimiento de los criterios de calificación.
- Documentación que acredite la experiencia en ejecución o dirección de obras civiles cuyo monto contractual no sea menor a los dos mil jornales mínimos. Las obras deben ser civiles, similares en cuanto a **demolición y construcción de hormigón armado y postensado,** de manera a verificar el cumplimiento de los criterios de calificación.

En fecha 31 de agosto del corriente, las firmas **Ing. María Beatriz Bordón, Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A. e Ing. Roberto Vera Vierci** han dado contestación al Comité de Evaluación; sin embargo, el oferente **Arq. Cayetano Mora Aguirre** no ha contestado ni ha remitido la documentación solicitada, en consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió rechazar la oferta perteneciente a la firma oferente mencionada por no cumplir con la presentación de la documentación requerida, amparado en lo establecido en el Decreto Nº 21.909/03, penúltimo párrafo del Art. 59º, cuyo texto copiado dice: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*

Seguidamente, se procedió al análisis de las documentaciones presentadas por las firmas oferentes, según se detalla:

Ing. María Beatriz Bordón:

Presentó Certificado de Cumplimiento Tributario con fecha de emisión posterior a la apertura de sobres, por tanto, el mismo no puede ser considerado como válido por el Comité de Evaluación. En ese sentido, el Comité de Evaluación consideró pertinente rechazar la oferta perteneciente a la firma oferente mencionada por no cumplir satisfactoriamente con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, amparado en lo establecido en el Decreto Nº 21.909/03, penúltimo párrafo del Art. 59º, cuyo texto copiado dice: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...".* En consecuencia, no han sido analizadas en detalle las demás documentaciones presentadas por la Ing. María Beatriz Bordón.

Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A.:

Presentó documentaciones que serán analizadas en detalle en el cuadro de verificación de Criterios Técnicos, donde se computarán los puntajes obtenidos según los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Roberto Vera Vierci:

Presentó documentaciones que serán analizadas en detalle en el cuadro de verificación de Criterios Técnicos, donde se computarán los puntajes obtenidos según los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. Verificación de Criterios Técnicos

		Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A.	Ing. Roberto Vera Vierci
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	***puntaje máximo***	***Puntaje obtenido***	***Puntaje obtenido***
A- Preparación del Consultor:	**30**	**30**	**18**
Se otorgarán 10 puntos por poseer título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil o arquitectura	10	10	10
Se otorgarán 2 puntos por cada curso de especialización o actualización, congresos, o similares sobre temas relacionados a la industria de la construcción hasta un máximo de 20 puntos.	20	20	8
B- Experiencia del Consultor:	**70**	**0**	**70**
Se otorgarán 5 puntos por cada trabajo de fiscalización de obras realizado con el sector privado hasta un máximo de 20 puntos. Las obras deben ser civiles, similares en cuanto a demolición y construcción de hormigón armado y postensado.	20	0	20
Se otorgarán 15 puntos por cada trabajo de fiscalización de obras realizado con entidades del Estado hasta un máximo de 45 puntos. Las obras deben ser civiles, similares en cuanto a demolición y construcción de hormigón armado y postensado.	45	0	45
Se otorgarán 2,5 puntos por experiencia en ejecución o dirección de obras civiles cuyo monto contractual no sea menor a los dos mil jornales mínimos, hasta un máximo de 5 puntos. Las obras deben ser civiles, similares en cuanto a demolición y construcción de hormigón armado y postensado.	5	0	5
TOTAL DE PUNTOS ***Puntaje mínimo***	**100** **80**	**30**	**88**

(*) Se deja constancia que la firma oferente **Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A.** no ha presentado ninguna documentación que evidencie la experiencia en obras civiles similares en cuanto a **demolición y construcción de hormigón armado y postensado**; si bien ha presentado certificados de trabajo a nombre de la Ing. Mercedes Figueredo y actas de recepción definitiva de obras, en las mismas no se detalla la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual impidió al Comité constatar el cumplimiento efectivo de los Criterios de Calificación y en consecuencia se ha otorgado puntaje "0" – cero en el apartado de experiencia del consultor.

En base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, será seleccionado el oferente con mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica, que haya aceptado el presupuesto establecido para el servicio.

Tal como se observa en la planilla precedente, el oferente que obtuvo el mayor puntaje técnico fue el **Ing. Roberto Vera Vierci.**

En consecuencia, se procedió a verificar la conformidad de la firma oferente con mayor puntaje respecto del Presupuesto Fijo establecido por la Convocante, lo cual se acreditó a través del Formulario de Presentación de Propuesta Económica presentado por el oferente, detallado a continuación:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	8101508-001	Fiscalización de Obra	20	Mes	15.000.000	300.000.000

8. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Art. 54° inc. d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 96° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 *"...Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido..."* tales condiciones son reunidas por la firma oferente **Ing. Roberto Vera Vierci.**

Antes de proceder a la recomendación de adjudicación, el Comité de Evaluación considero pertinente elevar a consideración del Señor Ministro, la reprogramación del PAC modificando los montos plurianuales, de manera a contar con el servicio desde el mes de octubre del corriente año, teniendo en cuenta el plazo legal establecido por la DNCP para proceder a la firma del contrato.

Por Resolución SNC N° 609/2017 del 05 de setiembre de 2017, se modificó el Programa Anual de Contrataciones.

9. **Cuadro de Adjudicación**: Anexo N° 1.

10. **Conclusión**

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a los Artículos 63 y 96 del Decreto Reglamentario N° 21.909/3, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 "Fiscalización de la Obra "Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 331.610**, a la firma oferente **Ing. Roberto Vera Vierci**, por un monto total de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Edith Leiva Rodi
Comité de Evaluación

Lic. Aníbal Lovera Talavera
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

C.P. Edberta Mendoza
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Servián
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 "Cuadro de Adjudicación".

Ing. Roberto Vera Vierci						
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	8101508-001	Fiscalización de Obra	20	Mes	15.000.000	300.000.000

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Edith Leiva Rojas
Contadora Financiera

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

C.P. EDBERTA MENDOZA

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
240177

2 4 0 1 7 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CAYETANO MORA AGUIRRE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 529772, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATDS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
529772	MORA A	CAYETANO			RETIRO APORTE JUBILATORIO	

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su

Fecha de Emisión: 01 septiembre 2017, 13:00 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
o1ka wc2f ipwq
Verifique la validez de este documento en
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
240182

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA BEATRIZ BORDON CARRIZO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 624268, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
624268	BORDON CARRIZO	MARIA BEATRIZ			RETIRO APORTE JUBILATORIO	

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su

Fecha de Emisión: 01 septiembre 2017, 13:03 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ñepyrã porã guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10547/2013

Código de Verificación:
o3nv or4v pmuv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
240184

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 493208, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 septiembre 2017, 13:04

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ñapeñã ko'ãga goive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
npwd 0joe 6zyx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
240186

2 4 0 1 8 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MERCEDES SUSANA FIGUEREDO CABALLERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2512943, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
2512943	FIGUEREDO CABAL	MERCEDES SUSANA			RETIRO APORTE JUBILATORIO	

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Aulárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que

Fecha de Emisión: 01 septiembre 2017, 13:07

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jojapo ñandy tapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
62eb bvmv amoo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
240187

2 4 0 1 8 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROBERTO ELISEO VERA VIERCI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 150496, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 01 septiembre 2017, 13:08

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jopepo ñande ropeta ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dsoh it6g 1puu
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador